

---

**Ley N° 5740 - Decreto N° 55**  
**«DECLARAR DE UTILIDAD PUBLICA Y SUJETO A EXPROPIACION UN INMUEBLE SITO**  
**EN LA LOCALIDAD DE TAPSO, DISTRITO ACHALCO, DEPARTAMENTO EL ALTO**  
**IDENTIFICADO EN EL PADRON N° 3241»**

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Utilidad Pública y Sujeto a Expropiación el inmueble, sito en la Localidad de Tapso, distrito Achalco en el Dpto. El Alto, identificado en la Administración General de Catastro bajo el Padrón N° 3241, perteneciente a Tapia Girardet Manuel León y otros; matrícula de folio real N° 187.  
Superficie: 86 Ha. y 4600 m2.

ARTÍCULO 2°- Incorpórase como Anexo del presente, plano de identificación donde mediante coordenadas se identifica la localización y superficie del polígono citado en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con recursos del Municipio de Tapso.

ARTÍCULO 4°- Facúltase al Poder Ejecutivo a tramitar por intermedio de Fiscalía de Estado la inmediata acción de expropiación conforme a los términos de la Ley N° 2210 y Ley N° 5638.

ARTÍCULO 5°- El inmueble objeto de expropiación será destinado para la construcción de: Viviendas, Plaza Pública, Edificio Escolar, S.U.M., Polideportivo, Pequeñas Industrias, Comercios, Acopio y Tratamiento de Residuos y Cementerio.

ARTÍCULO 6°.- De forma.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

**Registrada con el N° 5740**

---

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 04-04-2025 14:10:02

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa